

Av. Corrientes 119 – 4º Piso - (1043) Capital Federal  
 T.E.: 4312-1092 ó 4515-8200/8300 int. 3501/3  
 E-mail: [inai@inai.org.ar](mailto:inai@inai.org.ar)  
 Web: <http://www.inai.org.ar/>

### ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES Boletín N° 54

↑ Positivo o avance en la negociación    ↓ Negativo o retroceso en la negociación    = Neutro o sin avances en la negociación    ↑↓ Avances y retrocesos

NEGOCIACIÓN	ESTADO DE AVANCE DE LAS NEGOCIACIONES
<p>OMC =</p>	<p><b>Del 20 al 22 de septiembre se realizó en Cairns, Australia, una reunión ministerial del Grupo Cairns</b> con motivo del 20 aniversario de su creación. A la misma asistieron representantes de cada uno de los países integrantes del grupo; Pascal Lamy, Director General de la OMC; Susan Schwab, Representante de Comercio de EE.UU.; Mike Johanns, Secretario de Agricultura de EE.UU.; Shoichi Nakagawa, Ministro de Agricultura Japonés; y, representantes de la Comisión de Comercio de la UE.</p> <p>También asistieron representantes del sector privado de distintos países que pertenecen al <i>Cairns Group Farm Leaders</i>, a la <i>Global Dairy Alliance</i> y a la <i>Global Sugar Alliance</i>.</p> <p>Del sector público argentino asistieron por la Cancillería el Embajador Alfredo Chiaradia y el Embajador Nestor Stancanelli y por la Secretaría de Agricultura el Lic. Gerardo Petri y el Subsecretario Fernando Nebbia.</p> <p><b>La declaración del Grupo señala su desacuerdo por la suspensión de las negociaciones en julio pasado e insta a que se retomen lo antes posible. Los signatarios afirman que están decididos a hacer todo lo que esté a su alcance para facilitar la convergencia y un pronto regreso a la mesa de negociaciones.</b> Agregan que el principal obstáculo para concluir un acuerdo radica en la significativa brecha que existe en materia de subsidios a la producción y acceso a mercados, pidiéndole a la UE, EE.UU. y al G-10 (Países desarrollados importadores netos de alimentos encabezados por Suiza y Noruega) que hagan las mejoras necesarias en sus ofertas en ambos pilares.</p> <p>En materia de productos sensibles (para PD y PED) señalan la necesidad de tener un enfoque transparente y basado en el mercado para su designación. Declaran prioritario una convergencia en materia de productos especiales (solo disponibles para PED) y mecanismo de salvaguardia especial.</p> <p>Sobre el pilar de ayuda interna o subsidios a la producción, sostienen que debe lograrse una reducción significativa de la ayuda dañina al comercio mediante la aplicación de disciplinas que impidan la concentración de los subsidios en unos pocos productos. Advierten, además, la necesidad de ajustar los requerimientos de la Caja Verde para que esta efectivamente contenga los subsidios no dañinos o mínimamente dañinos.</p> <p>El Grupo da la bienvenida a la decisión tomada en Hong Kong respecto de la eliminación de los subsidios a la exportación. Sin embargo, señala que es necesario seguir trabajando en los cronogramas de eliminación y en las disciplinas para los créditos a la exportación y la ayuda alimentaria.</p>

	<p>La próxima reunión del grupo se realizará en Pakistán.</p> <p>Por otra parte, Australia propuso que EE.UU. reduzca en 5 mil millones adicionales sus subsidios a la producción, llevando su actual oferta de 22 mil millones de dólares a 17 mil millones. Respecto de la UE consideró que ésta debería profundizar su recorte arancelario propuesto de 49% a 54%.</p> <p>Representantes del sector privado argentino, que asistieron a la reunión, comentaron que Canadá, miembro del Grupo Cairns, se opone a eliminar la salvaguardia especial del Acuerdo sobre la Agricultura creada en la Ronda Uruguay. Por otro lado, se mencionó que Indonesia y Filipinas son los países más proteccionistas dentro del Grupo, y que en la Declaración del Grupo intentaron diluir las referencias relativas a los productos especiales y los productos sensibles.</p> <p><b>Susan Schwab comentó que luego de las elecciones de EE.UU. “se abre una ventana” entre los meses de noviembre a marzo para poder retomar las negociaciones.</b></p> <p>Recordemos que para que el acuerdo negociado en la OMC pueda ser aprobado por EE.UU., éste debe presentarse al Parlamento con al menos 6 meses de anticipación al vencimiento del TPA (vence a mediados de 2007). Por tal motivo para que se reanuden las negociaciones el plazo de vencimiento del TPA necesitaría ser extendido.</p>
<p>MERCOSUR – UE</p> <p>↑</p>	<p><b>En la primera semana de noviembre se realizaría una reunión entre los Coordinadores del MERCOSUR y la UE en Río de Janeiro</b>, con el objetivo de retomar las negociaciones. Sin embargo, no hay indicios concretos por parte de los sectores público y privado de un posible avance.</p> <p>En el encuentro, se intentará trabajar sobre la base de la propuesta que el MERCOSUR entregó en marzo pasado a la UE.</p> <p>Recordemos que dicho documento reitera una serie de pedidos en relación a: 1) el tratamiento especial y diferenciado a favor del MERCOSUR; 2) la compensación por la existencia de subsidios en la UE a productos agrícolas; y, 3) la necesidad de tener un cronograma de desgravación para los productos agrícolas procesados y no únicamente preferencias fijas como las ofrecidas por la UE. Por otro lado, el MERCOSUR mejoró su oferta en servicios, aunque no trascendió en que consisten tales mejoras.</p> <p>Además, el <b>MERCOSUR habría aceptado modificar su demanda en lo que respecta al tamaño de cuotas para algunos productos agrícolas</b>, a saber: en carne vacuna pasó de 315 mil Tm a 300 mil Tm; en carne porcina de 40 mil Tm a 20 mil Tm; en carne ovina de 10 a 20 mil Tm; en maíz más sorgo de 4 millones de Tm a 3 millones; en etanol de 3 millones de Tm a 1 millón; en leche en polvo de 43 mil Tm a 45 mil y en azúcar de 180 mil Tm a 200 mil Tm.</p>
<p>MERCOSUR – PAKISTÁN</p> <p>↑</p>	<p>En la XXX Reunión del Consejo del Mercado Común que se realizó el 20 de julio en Córdoba <b>se firmó un Acuerdo Marco entre el MERCOSUR y Pakistán con el objetivo de iniciar negociaciones</b> para un eventual Acuerdo de Preferencia Comerciales.</p> <p>En el marco de dicha negociación, <b>Pakistán remitió en septiembre un listado de 498 productos a nivel de 6 dígitos del sistema armonizado para los cuales pide preferencias recíprocas</b>. Dentro de los complejos cerealero y oleaginoso (CERYOL) únicamente incluyó a: arroz semi blanqueado o blanqueado, arroz partido, harina de trigo, almidón de maíz, semillas de ricino y sésamo, harina de frutos oleaginosos distintos a la soja (línea arancelaria 1208.90), grasas y aceites vegetales y sus fracciones (1516.20 y 1518.00) y harina de girasol.</p> <p>Algunos ejemplos de otros productos agrícolas incluidos por Pakistán, que no pertenecen a los complejos CERYOL, son: gran variedad de pescados, carne de pollo y porcina, achuras, algunas hortalizas, conservas de pescado, azúcar, golosinas, galletitas dulces, hortalizas en vinagre, jugo de fruta, agua mineral y alcohol.</p> <p><b>El sector público argentino le solicitó al sector privado nacional analizar el listado suministrado por Pakistán</b>, para que informe sobre su conformidad o no con respecto a cada producto <b>y señale otros productos de interés para su sector desde el punto de vista de la exportación.</b></p>
<p>MERCOSUR – INDIA</p> <p>↑</p>	<p><b>Se reabren las negociaciones con la India, con el objeto de profundizar y a ampliar la cobertura en bienes del Acuerdo de Preferencias Fijas</b> celebrado en diciembre de 2004.</p> <p>Recordemos que en diciembre pasado se cerró un Acuerdo de Preferencias Fijas entre el MERCOSUR y la India pero aún no entró en vigencia. Para tal efecto, es necesario que la India obtenga la aprobación parlamentaria, proceso que puede llevar un tiempo. En el mismo, la India otorgó preferencias al MERCOSUR en 450 productos y el MERCOSUR, por su parte, dio preferencias al país asiático en 452 productos. Las</p>

	<p>preferencias negociadas para la mayoría de los productos oscilan entre el 10% y el 20% del arancel actualmente aplicado. Entre los productos agrícolas, la India concedió el ingreso preferencial a exportaciones argentinas de cueros; algunas lanas y sedas crudas; jamones y paletas congeladas y saladas; y, menudencias de vaca, entre otros productos. <b>De los productos que integran los complejos CERyOL, la India solo otorgó una preferencia del 10%, dentro de una cuota de 30 mil Tm, para el aceite de soja en bruto proveniente de Paraguay.</b> (Para más detalles de la negociación en el pasado ver Boletín N° 34 del INAI)</p> <p>En esta etapa, <b>el MERCOSUR le propondrá a la India nuevos lineamientos para la negociación</b>, que serán discutidos en oportunidad del encuentro con India a celebrarse en Nueva Delhi los días 26 y 27 de octubre. La propuesta del MERCOSUR es la siguiente: <b>a) profundización de las actuales concesiones arancelarias, que pasarían de la preferencia actual del 10% a una del 30% y del 30% al 50%; b) incorporación de nuevos productos con una preferencia arancelaria mínima del 20% para el 50% del universo de ítems arancelarios; y c) en caso de interés, la negociación de mayores márgenes de preferencias para los grupos mencionados en los literales a) y b) en condiciones de reciprocidad.</b></p> <p>Para tal efecto, el Ministerio de Economía argentino ha solicitado al sector privado que informe, a más tardar el 18 de octubre, cuáles serían los productos de interés para cada sector y cuales serían las preferencias deseadas.</p>
<p>MERCOSUR – ISRAEL</p> <p style="text-align: center;">=</p>	<p><b>Está pendiente de confirmación una videoconferencia entre las Partes para fines de octubre.</b> La negociación que había avanzado en forma acelerada en una primera mitad del año se ha demorado por cuestiones políticas relativas a la guerra con el Líbano.</p> <p><b>Por otro lado, aún se desconoce el contenido de la oferta realizada por Israel a los países del MERCOSUR.</b> Recordemos que el 22 de junio se efectuó el primer intercambio de listas de ofertas. Además, el 27 de julio la Israel presentó mejoras en el capítulo 15 (aceites vegetales) y en la partida 1604 (preparaciones y conservas de pescado).</p> <p><b>Dentro de los productos de los complejos cerealero y oleaginoso Israel no parece ser muy proteccionista</b> pues solo el trigo (50%), el aceite de soja refinado (8%) y el aceite de maní en bruto (8%) tienen aranceles mayores a cero. Al respecto, el MERCOSUR pretende consolidar en el acuerdo los aranceles que son cero en la actualidad, de tal manera que en un futuro no puedan subir y perjudicar al comercio actual con Israel.</p>
<p>MERCOSUR – SACU</p> <p style="text-align: center;">↑↓</p>	<p><b>Aún no se confirmó la XI reunión negociadora entre el MERCOSUR y SACU a realizarse en Brasilia a fines de octubre.</b></p> <p><b>Recordemos que del 29 de agosto al 1 de septiembre se realizó en Pretoria una reunión negociadora entre el MERCOSUR y SACU. En la misma no hubo avances significativos, salvo demostrar interés en continuar con la negociación.</b></p> <p>Resta negociar una lista adicional de productos con desgravación arancelaria para los países de menor desarrollo de ambas partes (Paraguay y Uruguay para el MERCOSUR y todos los países que conforman la SACU menos Sudáfrica), además de temas vinculados con zonas francas y reglas de origen.</p> <p>Por otro lado, los 500 productos (152 son agrícolas) con preferencias del orden de 25%, 50% y 100% negociados en el 2004 tampoco estarían confirmados debido a que varios de ellos estaban sujetos a reciprocidad que aún no ha sido concedida por el MERCOSUR. (Para más detalles ver Boletines anteriores del INAI).</p>
<p>UE - DISPUTA POR MORATORIA DE OGMS</p> <p style="text-align: center;">↑</p>	<p><b>El 29 de septiembre pasado se conoció públicamente la decisión de primera instancia del Órgano de Solución de Diferencias de la OMC respecto de la disputa cuestionando la moratoria “de facto” de la UE por parte de Argentina, Canadá y Estados Unidos. A partir de ese momento, corren los plazos para la apelación</b> por parte de los litigantes que, de llevarse a cabo, se resolvería alrededor del mes de marzo de 2007.</p> <p>En la primera instancia el Grupo Especial (GE) consideró dos tipos de medidas cuestionadas: la parálisis de los procedimientos para la aprobación de eventos agrícolas biotecnológicos en la UE (moratoria de facto, general y para productos específicos) y la prohibición de determinados Estados Miembros de la UE para importar ciertos productos GM aprobados por la propia UE.</p> <p>Respecto de la primera medida, el <b>GE entendió que la UE demoraba injustificadamente las aprobaciones, quebrantando las normas de la OMC que impiden las demoras indebidas en este tipo de procedimientos.</b> Con referencia a la segunda cuestión, <b>sostuvo que la falta de fundamentos científicos con que los países de la UE restringían la comercialización de productos aprobados en la UE implicaba una violación a las obligaciones de la UE y de tales países contraídas en la OMC</b>, más aún cuando la propia autoridad técnica europea se había</p>

	<p>expresado contraria a la justificación de tales medidas. El panel <b>rechazó de plano la justificación de las medidas bajo el “principio precautorio” y en virtud de otros tratados internacionales distintos del de la OMC, como el Protocolo de Cartagena.</b></p> <p>Recordemos que entre 1998 y 2004 la UE no aprobó ningún evento agrícola biotecnológico, fundándose en que las preocupaciones políticas y públicas por este tipo de tecnologías la obligaban a reformular su marco regulatorio. En 1999 los líderes de 5 países comunitarios (Dinamarca, Francia, Grecia, Italia y Luxemburgo) con cantidad de votos necesarios para impedir la aprobación de este tipo de productos, se expresaron dispuestos a realizar cualquier acción para bloquear tales aprobaciones.</p> <p>El pronunciamiento de la OMC sirvió de incentivo para que la UE accionara nuevamente los procesos de aprobaciones, lográndose hasta el momento la aprobación de cinco nuevos eventos para su uso como pienso y alimentos. Sin embargo, la moratoria continúa respecto de los restantes productos cuestionados.</p>
<p><b>EE.UU. - SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS</b></p> <p style="text-align: center;">=</p>	<p><b>Sin novedades.</b> Luego de las presentaciones de diversos países y particulares del sector privado continúa la evaluación, por parte del USTR, sobre el funcionamiento del SGP con vista a la sanción de una nueva ley de preferencias arancelarias unilaterales.</p> <p>Entretanto, <b>el asistente del USTR para América</b>, Everett Eissenstat, visitó Argentina y el gobierno nacional le expresó su preocupación por el tema. El representante <b>señaló que si bien el USTR está absolutamente al tanto de las inquietudes expresadas por Argentina, el diseño de la legislación definitiva depende del Congreso de EE.UU.</b></p> <p><b>Se cree que el proyecto de ley será presentado en el Congreso en el transcurso del mes de octubre, y no existen garantías de que sea tratado con urgencia,</b> teniendo en cuenta que la legislación actual pierde vigencia en el mes de diciembre próximo.</p>
<p><b>SISTEMA GLOBAL DE PREFERENCIAS COMERCIALES</b></p> <p style="text-align: center;">↑</p>	<p><b>Los países del MERCOSUR,</b> especialmente Argentina, <b>están comprometidos en acelerar el proceso de negociación del Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC) con vistas a obtener reducciones arancelarias de otros países en desarrollo</b> participantes. En este sentido, <b>la Cancillería argentina está trabajando en un documento de modalidades para las reducciones arancelarias</b> que deberá ser consensuado con los restantes países del MERCOSUR, antes de su presentación a los restantes miembros. <b>Se propondría una fórmula general de reducción,</b> al estilo de las negociadas en la OMC, <b>que contemple algunas flexibilidades</b> para un número limitado de productos sensibles.</p> <p>Recordamos que el SGPC es una iniciativa de cooperación económica y comercial entre 45 países en desarrollo miembros del G.77, originada a fines de la década del 80. Hasta el momento, las preferencias comerciales negociadas no lograron significación económica. Sin embargo, se considera como un foro de potenciales ganancias al estimular las relaciones comerciales Sur –Sur. Por tal motivo, en el marco de la IX Conferencia de la UNCTAD, el 16 de junio de 2004 se acordó el relanzamiento de la tercera ronda de negociaciones, que ahora se pretende impulsar.</p> <p>Según una reforma aprobada a fines de 2004, las preferencias arancelarias que se otorguen se extenderán únicamente a aquellos países que también hagan las suyas. Con anterioridad, se extendían aún a aquellos que no ofertaron mejoras en el acceso a sus mercados, cuestión que obstaculizó las negociaciones bajo el SGPC.</p> <p>Actualmente, Argentina no forma parte individualmente del SGPC, sino que lo hace en su calidad de socio del MERCOSUR, organismo que es parte del sistema.</p> <p>Entre los principales destinos de exportación para productos de los complejos CERyOL, con respecto a países que participan del SGPC se encuentran: Argelia (trigo, maíz, maní, aceite de soja en bruto y refinado, girasol, harina de soja), Bangladesh (trigo, poroto de soja, aceite de soja en bruto), Corea (maíz, aceite de soja bruto y refinado, harina de soja), Egipto (trigo, maíz, poroto de soja, aceites de soja y girasol en bruto, harina de soja), India (aceite de soja crudo y refinado, aceite de girasol), Indonesia (trigo, maíz, poroto de soja), Malasia (maíz, poroto de soja, aceite de soja y girasol refinado, harina de soja), Marruecos (trigo, maíz, aceite de soja crudo), Libia (maíz, harina de soja), Pakistán (semilla de girasol), Sri Lanka (trigo), Tailandia (poroto y harina de soja), Trinidad y Tobago (maní) y Túnez (maíz y harina de soja).</p>
<p><b>BRASIL – RESTRICCIONES A LA IMPORTACION DE HARINA DE TRIGO Y Premezclas</b></p> <p style="text-align: center;">↑</p>	<p>El día <b>viernes 6 de octubre se publicó en el Boletín Oficial de Argentina, una Resolución del Ministerio de Economía equiparando los derechos de exportación aplicados a la harina de trigo y a la premezcla.</b> En consecuencia, ambos productos tributan derechos de exportación del 10% en vez del 20% que se aplicaba a las harinas de trigo y el 5% que tributaban las premezclas.</p> <p>Dicha resolución viene en momentos en que Brasil había establecido ciertos análisis particulares a las importaciones a fin de determinar si se</p>

	estaba exportando harina de trigo bajo la clasificación de premezcla, con el objeto de pagar menores derechos de exportación
<b>CHILE – RESTRICCIONES A LA IMPORATCIÓN DE HARINA DE TRIGO</b>	<p>Ante el vencimiento de la salvaguardia en el mes de diciembre próximo, luego de dos años de su aplicación, y la imposibilidad legal (por imposición de la legislación interna chilena) de renovarlas, <b>Chile evalúa comenzar un procedimiento interno para aplicar derechos compensatorios a la harina de trigo procedente de Argentina.</b> Para que esto suceda Chile debería constatar que el diferencial arancelario de exportación entre el trigo y la harina de trigo es una subvención a esta última y, de constatarse tal práctica, que las importaciones producen un daño a la molinera chilena.</p> <p>El mes que pasó se realizaron consultas entre las delegaciones de Chile y Argentina, previstas para estos casos por las reglas de la OMC, donde Argentina manifestó su intención de demandar al país trasandino ante la OMC en caso de que tome tal medida.</p>
<b>EE.UU. – SUBVENCIONES AL ALGODÓN</b> ↑	<p>Se inició, finalmente, el procedimiento en la OMC por el cual Brasil solicita que un tribunal verifique si EE.UU. está cumpliendo con la sentencia que declaró ilegal sus subsidios a la exportación y producción del algodón americano “upland”.</p> <p><b>Estados Unidos sostiene que cumplió con creces las recomendaciones del panel eliminando, a partir del 1 de agosto, el programa de subsidios “STEP 2”.</b> Este consistía en una compensación que se le otorgaba a los procesadores (empresas textiles) de algodón en EE.UU. por adquirir algodón nacional, compensando la diferencia entre el precio de este y el internacional, y a los exportadores para ofrecer precios competitivos en el mercado internacional.</p> <p>Por otra parte <b>argumenta que ha eliminado dos programas de créditos a la exportación</b> el GSM-103 y el SGPC, <b>y que dictó ciertas medidas administrativas para garantizar que el programa de créditos a la exportación restante, GSM-102, no constituye una subvención</b> a la exportación. En la práctica, el GSM -102 se considera el de mayor importancia debido a que, estando vigentes los tres programas cuestionados, el 82% de las garantías a la exportación otorgadas se hacían bajo este programa. El GSM-102 apoya exportaciones de granos forrajeros, trigo y oleaginosas en mayor medida, y harinas proteicas y aceites vegetales en menor medida, destinadas principalmente a América Latina y el sudeste asiático.</p> <p>Brasil argumenta que se debe tener en cuenta que <b>aún resta modificar una serie de programas de subsidios a la producción</b> (como los “Marketing Loan” y los “Pagos Contracíclicos”) que son centrales en el esquema de subvenciones a la agricultura estadounidense. Además <b>resta decidir si las modificaciones de los créditos a la exportación</b> (GSM-102 y eliminación de los GSM-103 y SCGP) <b>son suficientes</b> para que no constituyan medidas equivalentes a subvenciones a la exportación.</p> <p>Recordamos que Brasil ya había solicitado en julio y octubre de 2005 la suspensión de concesiones por incumplimiento del fallo. Finalmente Brasil acordó con EE.UU. suspender temporalmente tales solicitudes.</p>
<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSA PRODUCTOS AGRÍCOLAS</b> ↓	<p><b>CE – Cuota de Ajos</b></p> <p><b>Argentina solicitó consultas en la OMC al considerar que la CE ha perjudicado su participación en la cuota de importación de ajos negociada en el año 2001.</b> Sucede que la UE se encuentra negociando compensaciones comerciales como consecuencia de la <b>accesión de nuevos Miembros</b> en mayo de 2004. En este marco, <b>acordó con China la ampliación de la cuota de ajos frescos y refrigerados</b> (posición arancelaria 07032000) en 20.500 Tm. Sin embargo, <b>Argentina considera que debió haber sido informada en virtud de su estatus de “primer negociador”</b>, esto es un estatus acordado con la UE que le otorga el derecho a participar en las negociaciones por la ampliación de determinadas cuotas de interés para el país.</p> <p>La etapa de “consultas” es el puntapié inicial de un posible procedimiento de solución de controversias. En caso de no llegar a un acuerdo el país afectado puede solicitar la constitución de un tribunal arbitral</p>